

# Diferencia de criterios por la paridad de postulantes apunta a resolverse en el TEPJF

El INE no puede regularla, sólo supervisarla, alegan representantes de partidos

FABIOLA MARTÍNEZ

El tema de la paridad en las nueve gubernaturas que se disputarán el año entrante podría terminar definiéndose en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), toda vez que prevalece la diferencia de criterios entre representantes de partidos y consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE).

Mañana está programada una reunión, a nivel de comisiones, donde sólo los consejeros tienen derecho a voto. Así, el anteproyecto se llevaría al consejo general del INE, con la propuesta de que los partidos postulen cinco mujeres y cuatro hombres; además, que coloquen a las mujeres en candidaturas competitivas.

Otro asunto que se complica es llegar a acuerdos en cuanto a la alternancia, es decir, analizar el

contexto histórico de cuántas mujeres han gobernado cada entidad. Aunado a lo anterior, un acuerdo parece distante, pues cada entidad tiene legislación y hasta tiempo de precampañas distintos.

Solo Yucatán ofrece más detalles en sus normas, frente al tema de paridad, mientras Puebla y Jalisco, si bien mencionan directrices, no han reglamentado, señalaron consejeros.

El proyecto del INE, divulgado desde la semana pasada, provocó la inconformidad de los partidos políticos al alegar – con excepción del PVEM – que el INE no tiene facultad para regular la paridad en gubernaturas, sino sólo de supervisar ese aspecto.

Pero tampoco hay unanimidad entre los 11 consejeros, aunque probablemente sí se alcanzaría una mayoría para aprobar el proyecto relacionado con Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

“No pasa desapercibido que en su mayoría no ha habido mujeres gobernadoras electas y, en el caso de la Ciudad de México, Puebla y Yucatán, sólo ha sido electa una mujer en dicho cargo, por lo que este antecedente debe ser consi-

derado por los partidos como un criterio importante en la decisión de las postulaciones”, se indica en el documento del INE.

En tanto, entre las razones de los partidos se insiste en que cada una de las nueve entidades tienen sus particularidades.

Alegan además que todavía no están confirmadas las coaliciones con otras fuerzas políticas, por lo que no hay elementos para determinar los niveles de competitividad en cada zona.

Para elecciones recientes, el Tribunal señaló que el INE únicamente puede determinar lo procedente en materia de paridad, cuando en la legislación local no esté reglamentado el punto.

En otro tema, por lo que hace a las modificaciones al calendario electoral, producto de la fecha determinada para el inicio de precampañas federales (del 20 de noviembre al 18 de enero de 2024), el INE señaló que los partidos deberán determinar, a más tardar el 21 de octubre, los procedimientos para selección de candidaturas a cargos federales e informarle de inmediato al INE.

A su vez, los registros de convenio de coalición deben estar listos a más tardar el 20 de noviembre.